

Días de otoño, tardes de archivo

Buenos y malos pleitos
en la Real Chancillería de Valladolid

Catálogo de publicaciones del Ministerio: www.mecd.gob.es
Catálogo general de publicaciones oficiales: publicacionesoficiales.boe.es

Edición 2017



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

Edita:
© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Subdirección General
de Documentación y Publicaciones

© De los textos y las fotografías: sus autores

NIPO: 030-17-227-2

ÍNDICE

	Pág.
Presentación	5
Introducción	6
Bibliotecas imaginadas. Fragmentos de códices en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid <i>Irene Ruiz Albi</i>	8
El agua de la discordia	24
<i>María Isabel del Val Valdivieso</i>	
¿Desahuciados por la justicia? Mercado inmobiliario y arrendamiento en Valladolid a inicios del siglo xvi	39
<i>David Carvajal de la Vega</i>	
Guerra y destrucción del patrimonio. Las Comunidades de Castilla contra Antonio de Fonseca	49
<i>Luis Vasallo Toranzo</i>	
La escritura procesal en un refugio de Valladolid	58
<i>Mauricio Herrero Jiménez</i>	
La Chancillería y la Universidad de Valladolid: dos poderes en una misma ciudad	72
<i>Noemí Garcimartín Muñoz</i>	
El velo de las ilusiones: cartas, notas y billetes entre “querida Rosa mía” y “amado Manuel”	81
<i>María del Carmen Martínez Martínez</i>	
La Guerra de la Independencia en la ciudad de Valladolid y su provincia a través de los papeles de la Real Chancillería	97
<i>Jorge Pérez León</i>	
Los fondos contemporáneos en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid	111
<i>Rodríguez Serrador y Rafael Serrano García</i>	

Guerra y destrucción del patrimonio. Las comunidades de Castilla contra Antonio de Fonseca¹

Luis Vasallo Toranzo
Universidad de Valladolid

La historia de la pérdida patrimonial producida durante la Guerra de las Comunidades, al contrario de lo ocurrido con las dos grandes contiendas sufridas por nuestro país durante la Edad Contemporánea –la Guerra de la Independencia y la Guerra Civil de 1936-39–, está por hacer. A pesar del interés suscitado por las Comunidades durante el Romanticismo y desde el último tercio del siglo xx, su lejanía en el tiempo y la dificultad para acceder a las fuentes para el estudio de las destrucciones patrimoniales han impedido la profundización en este tema, limitándose los pocos autores que lo han intentado a señalar sucesos concretos en función de la documentación hallada. Por el contrario, las otras dos contiendas citadas han concitado estudios continuados sobre los daños causados por las acciones bélicas, lo que responde a muy variadas motivaciones. En el caso de la guerra contra Napoleón han sido el impulso nacionalista despertado por una invasión extranjera y el interés suscitado por la rapiña de nuestro patrimonio pictórico del Siglo de Oro, los que han puesto en el punto de mira de los historiadores del Arte esta contienda. Así, el estudio de las destrucciones de inmuebles y la constatación del robo y fundición sistemática de las obras de orfebrería se han sumado a la atención prestada a la salida de nuestra pintura del país, primero a Francia y desde allí al resto de Europa, como inicio de su conocimiento y valoración fuera de nuestras fronteras y de su influencia sobre el arte europeo de los siglos XIX y XX². En el otro caso, el de la Guerra Civil, han sido muchas veces motivaciones principalmente ideológicas las que han impulsado algunos estudios, desde el fundacional de Gallego y Burín de 1938, nacido al albur de la propaganda franquista y de tan elocuente título

49

¹ Este trabajo ha sido realizado como parte del Proyecto I+D “La materialización del proyecto. Aportación al conocimiento del proceso constructivo desde las fuentes documentales (siglos XVI- XIX)”, HAR2013-44403, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

² Los últimos estudios de carácter general, CAYUELA FERNÁNDEZ, J. G. y GALLEGO PALOMARES, J. A., *La Guerra de la Independencia. Historia bélica. Pueblo y Nación en España (1808-1814)*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2008, pp. 518-27; y, sobre todo, FERNÁNDEZ PARDO, F., *Dispersión y destrucción del patrimonio artístico español. T. I. (1808-1814) Guerra de la Independencia*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 2007. Sobre la salida de la pintura del Siglo del Oro y su repercusión, por ejemplo, GAYA NUÑO, J. A., *La pintura española fuera de España*, Madrid, Espasa Calpe, 1958, pp. 16-21.

como clarificador prólogo³, hasta el excelente de Hernando Garrido, por poner uno de los más polémicos de entre los recientes, surgido a raíz de la disputa suscitada por la Ley de la Memoria Histórica⁴.

En el caso de la guerra civil entre comuneros y realistas de 1520-1521, aparte de las destrucciones patrimoniales más sonadas, como la sufrida por la antigua catedral de Segovia⁵ o por el barrio comercial de Medina del Campo con el convento de San Francisco incluido⁶, hubo muchas otras menos conocidas, como las experimentadas por algunos Grandes, por muchos nobles y señores en casas y fortalezas de toda Castilla, y por funcionarios o partidarios del rey a los que les saquearon o derruyeron sus casas⁷.

Para el conocimiento de las destrucciones patrimoniales durante esta contienda resulta imprescindible la revisión de la documentación judicial generada a partir de las demandas interpuestas por los vencedores para solicitar la indemnización correspondiente por los daños causados. Ante la avalancha de casos se nombraron jueces de comisión encargados de recabar toda la información posible en las localidades donde habían tenido lugar los hechos. Estos aceptaban pruebas documentales, interrogaban a los acusados y a los delatores y sentenciaban generalmente a favor de los demandantes. Con la sentencia del juez de comisión en la mano las partes podían apelar al Consejo Real o a las Chancillerías, consignando nuevas pruebas y testimonios en un proceso que podía alargarse muchos años⁸.

La documentación aportada a estos procesos judiciales proporciona valiosa información sobre el número, nombre y profesión de los acusados; describe los hechos sucedidos (asesinatos; quema o desolado de casas; robos en viviendas, monasterios e iglesias; solicitud de rescates económicos; campañas bélicas, sus consecuencias, sus capitanes y soldados...); refleja claramente la división social vivida durante las alteraciones y con posterioridad; da a conocer los nombres de los realistas y de los delatores y manifiesta con claridad la parcialidad generalizada de los jueces de comisión, cuyas sentencias fueron moderadas por las Chancillerías.

Hasta el momento esta documentación ha sido utilizada a partir de las cartas ejecutorias que, como sabe, suprimen en la mayoría de los casos las probanzas testificales y en ocasiones las documentales. Los rollos y las piezas de los procesos, mucho más ricos pues conservan la información completa aportada ante el tribunal por ambas partes, han sido menos consultados, aunque cuando se ha hecho han proporcionado resultados alentadores⁹.

En este trabajo pretendo presentar los actos punitivos ejercidos contra Antonio de Fonseca –responsable directo del incendio de Medina del Campo–, que derivaron en la destrucción de la casa medinense de Mayor de Fonseca, su sobrina; la quema de la suya de Valladolid; la destrucción

³ GALLEGU Y BURÍN, A., *La destrucción del Tesoro Artístico de España. Informe sobre la obra destructora realizada por el marxismo en el patrimonio español de Arte, de 1931 a 1937*, Granada, Imprenta de H.º de Paulino Ventura, 1938.

⁴ HERNANDO GARRIDO, J. L., *Patrimonio histórico e ideología. Sobre vandalismo e iconoclastia en España: del siglo XIX al XXI*, Murcia, Nausicaä, 2009. Por supuesto la bibliografía sobre el patrimonio histórico durante la Guerra Civil es ingente y goza de pleno interés. Prueba de ello es el número de artículos dedicados a la Guerra Civil y sus consecuencias (once sobre un total de dieciséis) incluidos en el apartado titulado "La guerra y el patrimonio artístico" del libro de CABAÑAS BRAVO, M.; LÓPEZ-YARTO ELIZALDE, A. y RINCÓN GARCÍA, W. (coords.), *Arte en tiempos de guerra*, Madrid, CSIC, 2009.

⁵ CORTÓN DE LAS HERAS, M. T., *La construcción de la Catedral de Segovia (1525-1607)*, Segovia, Caja Segovia, 1997, pp. 40-44.

⁶ ÁLVAREZ GARCÍA, C., "La revolución de las Comunidades en Medina del Campo", en LORENZO SANZ, Eufemio (coord.), *Historia de Medina del Campo y su Tierra*, Valladolid, 1986, t. I, pp. 471-576.

⁷ GUTIÉRREZ NIETO, J. I., *Las comunidades como movimiento antiseñorial. La formación del bando realista en la guerra civil castellana de 1520-1521*, Barcelona, Planeta, 1973; FERNÁNDEZ MARTÍN, L., *El movimiento comunero en los pueblos de Tierra de Campos*, León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", 1979.

⁸ PÉREZ, J., *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Madrid, Siglo XXI, 7.ª edición, 1999, pp. 653-654.

⁹ La documentación conservada en Simancas, en el Consejo Real de Castilla, ha sido analizada, por ejemplo por PÉREZ, J., *ob. cit.* La de la Chancillería vallisoletana, por FERNÁNDEZ, L., "El incendio de Medina del Campo, 21-VIII-1521. Un testimonio inédito", *Investigaciones históricas. Época moderna y contemporánea*, 1993, 13, pp. 95-106 o por VASALLO TORANZO, L., "El obispo Acuña durante el verano comunero. La destrucción de las casas del toresano Pedro de Bazán", CASQUERO FERNÁNDEZ, J. A. (coord.), *Homenaje a Antonio Matilla Tascón*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo, 2002, pp. 651-666 y "La casa del Cordón de Zamora", *Actas del Segundo Congreso de Historia de Zamora*, vol. 2, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo, 2007, pp. 577-586. La del Archivo de la Real Chancillería de Granada, por DÍAZ DE LA GUARDIA Y LÓPEZ, L., "La guerra de las comunidades en la ciudad de Jaén y la responsabilidad civil derivada del delito exigida por Cristóbal de Biezma y Juan de Santoyo, leales al rey-emperador", *Espacio, tiempo y forma, Serie IV, H.ª Moderna*, 2003, 16, pp. 53-151.

de la casa consistorial y el rollo de Alaejos; así como el ataque y derribo de parte de la fortaleza de la misma localidad. Para ello he empleado la información proporcionada por diversos procesos vistos ante la Chancillería vallisoletana a partir de las demandas interpuestas por Antonio de Fonseca, Mayor de Fonseca y el concejo de Alaejos para obtener las correspondientes indemnizaciones de los comuneros; los iniciados a instancia de algunos condenados para evitar o reducir las condenas y los impulsados por escopeteros y criados de Antonio de Fonseca para cobrar las soldadas adeudadas.

El incendio de Medina del Campo

La confianza despertada por Antonio de Fonseca en el rey Carlos y su experiencia en la guerra fue causa de su nombramiento como capitán general de las tropas realistas en los reinos de León y Castilla durante la ausencia del monarca para ser coronado rey de romanos. La designación, firmada por el monarca durante las cortes de La Coruña, poco antes de embarcarse, fue consultada con algunos “grandes e perlados destos dichos rreynos e con otros de los del nuestro Consejo, [...] mirando e considerando con quanto cuidado e trabajo a entendido e continuamente entiende por su misma persona en las cosas tocantes al bien e conservación e ampliación destos dichos rreynos que le an sido encomendadas. Se le encargaba tener continuamente armada e adereçada la tropa necesaria para la paçificación e sosiego de los dichos nuestros rreynos e para la execuçión de nuestra justiçia”¹⁰.

Sus servicios fueron reclamados por el cardenal Adriano a mediados de agosto de 1520 cuando se le ordenó dirigirse hacia Arévalo para juntar sus tropas con las del alcalde Ronquillo y marchar juntos contra Segovia. Sin embargo, las noticias llegadas a Valladolid de la preparación de un golpe de mano de los comuneros para tomar Tordesillas, motivó un cambio de planes y la orden de marchar hacia Medina del Campo para hacerse con el control de la artillería real, y defender así con más garantías la villa donde residía la reina Juana.

La carta enviada por el cardenal de Tortosa a Fonseca mostraba enorme preocupación por conocer los movimientos del ejército comunero e impedir su llegada a Tordesillas:

51

“Al muy magnífico señor, el señor Antonio de Fonseca, capitán general, contador mayor, e del consejo de sus magestades, etc.

Muy magnífico señor. Anoche respondí a vuestra merçed a su letra por la qual me hizo saber su buena e provechosa entrada en Arévalo, e oy an venido a mí el presidente e todos los del Consejo, e delante de los del Consejo de la Guerra, con quien estavan, me hizieron mucha ynstançia en lo que toca a la guarda de Tordesillas, donde diz que trae fin de venir la gente de Toledo e de Segovia. E como quiera que creemos que vuestra merçed, segund su mucha experiençia e diligençia, terná aviso desto, por ello acordamos de le advertir dello. Y también que para el rremedio del negoçio hazemos acá mucho caso, como es rrazón, de la villa de Medina del Campo, porque estando aquella a rrecaudo y como deve no es de creer que aquella gente sea de tan poco seso que osase passar adelante. Parésçenos acá que dexando vuestra merçed muy buen rrecaudo en esa villa de Arévalo para que esté en lo que deve, que se deve pasar a Medina con la más gente que pudiere, e apoderarse de aquella villa e de la artillería e municiones della; porque si aquella gente la tomase, haría mucho en su caso y en deservio de Su Magestad, como vuestra merçed save. E así, puesto vos, señor, en Medina con gente e poder, podría esperar a ver lo que faze o entiende fazer la otra gente para proveer en lo que convenga. Con la qual gente, pues, vuestra merçed terná espías, aviseme las más vezes que pudiere de todo lo que pasa, porque deseo saber de ora en ora las cosas

¹⁰ ARCHV. Pleitos Civiles, Moreno (F), caja 135, 2.

de açerca de las quales, pues está sobre la misma obra y sé su yntençión en el serviçio de Su Magestad, me rremito a él en lo último, y no olvide de tener grandes espías en aquella gente e avisarme muy amenudo de lo que supiere e entiende fazer.

Y esto de venir a Medina y tomar el artillería hase de hazer con gran presteza, porque si lo sospechasen podrán aperçibirse.

Nuestra Señora la muy magnífica persona de vuestra merçed conserve a su santo serviçio.

De Valladolid, a veynte de agosto de mill e quinientos e veynte años

Vuestro manifiçentis amicus Adrianos, cardinales Tortasensis”¹¹.

Fonseca marchó con el ejército hasta Medina el 21 de agosto de 1520 con el convencimiento de que con la ayuda del corregidor Gutierre de Quijada alcanzaría con facilidad el dominio de la villa. Sin embargo, la negativa de los vecinos a entregar la artillería provocó el enfrentamiento en las calles de la localidad. Para romper la resistencia Fonseca y el corregidor decidieron iniciar algunos incendios, convencidos de que los rebeldes acudirían a sofocarlos¹². Se quemaron entre 500 y 1000 casas de la zona más céntrica y comercial de la localidad, así como el convento de San Francisco, donde los comerciantes guardaban sus géneros y el concejo sus privilegios y documentos¹³.

Los daños materiales fueron muy cuantiosos, pero peores consecuencias tuvo para la autoridad regia. La revuelta se extendió y el ejército hubo de ser licenciado. Fonseca no pudo encontrar refugio ni en Tordesillas ni en Arévalo y decidió partir al exilio rumbo a Portugal a través de Plasencia, ciudad de la que conservaba la tenencia de la fortaleza. Ni siquiera pudo entrar en la localidad cacereña, viéndose obligado a marchar directamente a Lisboa, donde embarcó con destino a Flandes y Alemania para reunirse con el rey.

Así relataba y justificaba su actuación en una misiva enviada a su mayordomo desde Lisboa el 1 de octubre de 1520:

52

“Pariente y amado amigo.

Después que partistes de Valladolid a ofreçido Nuestro Señor cosas de no nos poder juntar. Muy cierto estoy que por vuestra voluntad no estaríades lexos de mí sy la indispuçión del tiempo no lo estovase. En quanto uviere este ynpedimento muy bien estáys en vuestra casa, que si Dios fuere servido de my buelta a Castilla, no creáys que a de ser tarde.

Mys fortalezas dexé a muy buen rrecavdo y a mys hijos en Coca. Y con dexarlas con tan buena compañía, gran abundançia de bastimentos y artillería, y todo lo neçesario para la defensa, y tales alcaydes como vos conoçéys, voy descansado.

Aquí tenemos nueva en este puerto de Lisbona de una nao que llegó ayer de Flandes quel Rey nuestro señor rreçibió su corona en la çibdad de Aques en Alemaña y que se buelve a Flandes¹⁴. Sy Dios a de ser servido dello, haze cuenta que al março será su alteza desembarcado en Castilla.

Bien çierto estoy que quando supistes la nueva de lo que acaeciò en Medina, que creeríades que aquel fuego no se pornía por mi mandado, conoçiendo de my que, aunque

¹¹ ARCHV. Pleitos Civiles, Moreno (F), caja 135, 2.

¹² La participación del teniente de corregidor y del alcaide de Alaejos en los incendios está ampliamente acreditada.

¹³ La documentación de Simancas ha sido estudiada por PÉREZ, J. *La Revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1)*, Madrid, Siglo XXI, 1999, p. 177 y ÁLVAREZ GARCÍA, “La revolución de las Comunidades...”. La masiva documentación de Chancillería está por analizar, con excepción del artículo de FERNÁNDEZ, L., “El incendio...”. Algunos otros documentos inéditos de este archivo en ARCHV. Pleitos Civiles, Quevedo (F), caja 1003, 3/1005, 1 y Pleitos Civiles, Quevedo (F), caja 2713, 2; Pleitos Civiles, Varela (Olv.), caja 188, 9, 1.ª pieza y Pleitos Civiles, Moreno (F), caja 1528, 2.

¹⁴ En realidad la coronación del monarca como Rey de Romanos se produjo en Aquisgrán el 23 de octubre, después de retrasarla por la peste.

mal cristiano, no suelen ser tales mys obras. Asy me pesó y asy lo quería atajar como sy fuera en Coca. Vy arder una casa, lo primero que vi, cabe San Francisco, y me pesó en el alma. Enbié allá a Perafán de Ribera, alcalde de Bujía, y después a otros capitanes. Y como la jente del rrey estaba allá delante a la boca de la plaça, y el fuego estaba acá, detrás dellos, los de la villa que estaban todos en la plaça no podían salir a matar el fuego, los del Rey a quien yo enbiaba a mandar que lo matasen no tenyan agua ni calderas ni cosa de que se ayudar, ni aún se apeaban algunos dellos, que no tenyan moços, y así creçía sienpre aquella desventura que vyno por aquella villa por mys pecados y suyos, como quiera aquellos mereçían qualquier daño por no se querer dar al rrey aquella artillería que estava fydada dellos. Espero en Dios que Su Magestad les hará tal merçed conque aquella villa pueda rrepararse, y mandará hazer a San Francisco por descargar su conçiencia rreal, y este es el prinçipal fyn, porque doy por bien empleados los trabajos y peligros de mi jornada, sy alguno oviere, porque no me he demplear en ninguna cosa tan prinçipalmente como en procurar esta merçed con Su Magestad, y llevo mucha esperança en la bondad e cristiandad del rrey nuestro señor que lo mandará rremediar con toda liberalidad. Espero en Dios que benydo Su Magestad que Castilla será tan bien tratada dél y tan bien gobernada que en muy poco tienpo será muy amado, y todos los que mal an publicado verán el contrario.

Del señor rrey de Portogal y de la señora e de toda su corte y rreyno e sydo tan bien tratado y holgárades de verlo.

Yo voy muy bueno, loores a Dios, y llevo una nao vizcayna nueva de çiento y ochenta toneladas. Dizen ques muy velera. Ban otras dos en conserva della de aquel norte, y más, y todas muy bien artilladas y de todo bien aparejadas.

Si me diera dineros para hazer exército, con algún liviano castigo estuviéramos todos en paz, que vien creo que tienes conoçido de mí si soy más amigo de piedad que de rrigor, y para que la piedad grandeçiese al rrey avía de ser con gran poder, y con quanto solicité y escrevy no aprovechó para que me proveyesen quando el cardenal de neçesydad mandó que la jente del rrey se rretraxiese de Santa María de Nieva. La comunidad y la villa de Arévalo enbiavan a llamar a Juan de Padilla, fui yo primero y aseguréla para el serviçio del rey como sabriades, y asy mi fin era yr con el artillería de Medina a meterme en Tordesyllas, y con ella o syn ella todavía fui, y no me quisieron acojer, y asy me bolví a Arévalo donde dende a tres días me dexó toda la jente del rrey, asy los de guardas, como los de acostamientos, diziendo que el señor cardenal y consejo mandavan que los de las guardas se fuesen a aposentar a tierra de Valladolid y los de acostamientos a sus casas, y como mi fin era complir con mi cargo y aquel me obligaba defender lo del rrey prinçipalmente acordé de venyr a Plazençia por sostenerla por Su Majestad que no se alçase por las comunidades, y quando llegué ya la hallé alçada por las comunidades quatro días avya, y dallí acordamos estos cavalleros que conmigo venían y yo que era neçesario yr a Su Majestad.

Toda esta quenta me pareçió que cabía bien dárosla a vos. Mis encomiendas daréis a la señora mi prima, vuestra mujer.

De Lisboa, primero de otubre. A vuestro ordenar, Antonio de Fonseca.

Y el sobrescrito desta carta dize: Mi muy amado pariente Juan de Coca, mi mayordomo¹⁵.

El incendio desató la ira de Medina y de toda Castilla contra Antonio de Fonseca. Los de la villa de las Ferias, enfrentados a los Fonseca desde los tiempos del arzobispo de Sevilla Alonso de

¹⁵ ARCHV. Pleitos Civiles, Alonso Rodríguez (F), caja 835, 1, 6.ª pieza (disponible en <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/198642>).

Fonseca el Viejo, cuando arrebató Alaejos a la jurisdicción medinense, y más tarde con su sobrino Alonso de Fonseca, III señor de Coca y Alaejos, que no dudó en apoyar a Álvaro de Bracamonte contra los vecinos y en bombardear la población desde La Mota, actuaron inmediatamente contra Mayor de Fonseca, hija segunda de Alonso y sobrina de Antonio, que estaba terminando de reformar la antigua casa de su padre con intención de fijar allí su residencia. El resultado fue el saqueo y destrucción de las mismas, cuyas maderas sirvieron para construir las cureñas que trasladaron la artillería para bombardear la fortaleza de Alaejos. No contentos con ello, exigieron a los vecinos de Valladolid actuar contra la casa de Fonseca ubicada en dicha villa, que fue incendiada. Al tiempo, la justicia de Medina inició un proceso contra los responsables del incendio, resultando condenados Quijada y Fonseca a la pérdida de todos los bienes, que se usarían para hacer frente a las indemnizaciones.

La destrucción de la casa de Valladolid

Tras los sucesos de Medina la comunidad de Valladolid decidió castigar al incendiario con la quema de las antiguas casas de María Sarmiento, su suegra, que habían heredado los hijos de Fonseca¹⁶. La vivienda, situada en la calle de San Martín, lindante con el callejón de entrada al Corral del Yeso, ubicado entre la trasera de la casa y la calle del Prado, fue quemada y la huerta talada, convirtiéndolo todo en un solar¹⁷. No conocemos las circunstancias de la destrucción, pues, sorprendentemente, Fonseca, al contrario de lo realizado en Medina, no exigió a los comuneros vallisoletanos la consiguiente indemnización tras la victoria de Villalar. Tampoco pretendió la reconstrucción de la vivienda, y pronto, en 1523, decidió apartarse del censo que su suegra había formalizado con el cabildo por unas casas accesorias que había comprado en dicha corralada, procediendo a la devolución de los terrenos y al pago de 17 000 maravedís en compensación por la destrucción de los antiguos edificios¹⁸. Tampoco su hijo Juan mostró ningún interés por la reconstrucción de la misma, de manera que el solar se recogió en el inventario de sus bienes realizado en 1547 como "...un solar de unas casas que están en la villa de Valladolid, encima de la yglesia de San Martín, en linde de casas de Pedrarias, escrivano, sobre el qual tiene el monesterio de Retuerta mill y çinquenta maravedís de censo en cada un año"¹⁹.

54

El cerco de la fortaleza de Alaejos

Tras los sucesos vividos el 21 de agosto de 1520, la Comunidad de Medina del Campo, aprovechando la estancia de los procuradores de la Santa Junta en la villa a mediados de septiembre, presentó una demanda contra los responsables del incendio. Poco después, tras un breve proceso en el que se recabó información contra Fonseca y Quijada y sobre los daños ocasionados, se ordenó su apresamiento y el embargo de sus bienes. A primeros de octubre los medinenses acudieron a Alaejos y a Coca para solicitar la entrega de las villas. Por supuesto, los alcaides de las fortalezas se negaron y se prepararon para la guerra²⁰.

Las fortalezas de Alaejos y Coca habían estado recibiendo refuerzos desde finales de agosto de 1520. A los soldados heridos durante la batalla de Medina, que se habían refugiado el día 22 de

¹⁶ SANDOVAL, fray P. de, *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V*, Madrid, Biblioteca de autores españoles, t. LXXX, 1955, libro VI, p. 254.

¹⁷ Noticias fragmentarias sobre los saqueos y el incendio de la vivienda, en ARCHV. Pleitos Civiles, Moreno (F), caja 3911, 1.

¹⁸ *Ibid.*

¹⁹ ARCHV. Pleitos Civiles, Taboada (F), caja 710, 1, 4.º pieza (disponible en <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/12697059>).

²⁰ ÁLVAREZ GARCÍA, "La revolución de las Comunidades...", pp. 509-510.

agosto en Alaejos²¹, se sumaron algunas de las tropas de Fonseca, licenciadas por el Consejo en los días siguientes. Aunque la mayor parte se dirigieron a Coca, villa principal del estado, en el castillo de Alaejos se reunieron 47 soldados, además de 15 mujeres y muchachos de servicio, que más tarde se vieron incrementados con 8 escopeteros llegados desde Coca²². Durante el mes de septiembre se recogió toda la munición y pólvora posible, y se abasteció de la comida, piedra y leña necesarias para resistir el largo asedio que se avecinaba²³.

Una vez aprobada por la Santa Junta la campaña de castigo contra Fonseca, las comunidades de Segovia, Ávila y Valladolid acudieron a Alaejos para cercarla. Los primeros en acudir, el 8 de octubre, fueron los segovianos de Juan Bravo, que llegaron desde Tordesillas, a donde habían acudido para tomar la ciudad, encastillándose en la torre de la iglesia de Santa María²⁴. Poco después llegaron los de Ávila, y tres o cuatro días después los de Medina, quienes se retrasaron por culpa de la artillería, pues necesitaron fabricar las cureñas para desplazar las baterías²⁵.

Los capitanes comuneros fueron los siguientes: Juan Bravo y Francisco de Aranda, de la gente de a caballo de Segovia; Pedro de Buitrago, Antonio de Buitrago, Hernando de Cáceres, Rincón y Francisco de Tapia, de los de la gente de a pie. Suero del Águila, capitán de los de Ávila, que iba diciendo “que en Castilla no avía menester rrey, que bien se podía gobernar y rregir por las çibdades como se hazía en la señoría de Venecia y en otras partes”²⁶. Francisco de Mercado, de la gente de a caballo de Medina; Luis de Quintanilla, de la artillería; el tundidor Fernando de Bobadilla, Alonso Briceño, Ruiz de Cámara, Alonso de Sagramaña y el platero Pedro Velasco, de los de a pie²⁷.

En los primeros días del cerco, los comuneros destruyeron el rollo y el concejo con la audiencia, símbolos del poder judicial del señor, pues no hay que olvidar que lo que pretendían los comuneros de Medina era devolver Alaejos al pasto común²⁸, es decir, a la jurisdicción de Medina. No conocemos el aspecto del ayuntamiento, pero sí el del rollo, que era de ladrillo cubierto con cal y rematado con un chapitel protegido con hojalata²⁹.

Inmediatamente cercaron la fortaleza y comenzaron a batirla con la artillería y a excavar minas para derruir los muros. El bombardeo se concentró sobre las barreras artilleras que miraban a la villa y a las eras, pues desde las casas cercanas los comuneros podían disparar bajo protección³⁰. Se derribó todo el paño que miraba a la villa, derruyendo con él un cubo en su totalidad y parte del otro. Junto a ello, también resultó dañado el cuarto que miraba a la villa, precisamente donde se ubicaba la sala rica, que fue afectada por alguna bomba que penetró a través del ventanal, destruyendo la reja de protección y deteriorando la armadura de cubierta del interior, de la que se cayeron algunos racimos de mocárabes. También resultó dañada la parte superior de la torre del homenaje, que perdió la obra muerta con sus almenas³¹.

Aproximadamente al mes de comenzado el cerco se produjo el asalto. Aprovechando los escombros de la barrera y cubos derribados, que rellenaron el foso haciendo superfluo el puente

²¹ ARCHV. Pleitos Civiles, Alonso Rodríguez (D), caja 109, 1, pieza del pleito de García Álvarez con los hijos de Antonio de Fonseca (disponible en <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/184819>).

²² ARCHV. Pleitos Civiles, Moreno (F), caja 1529, 1, declaración de Urbán de Umaña. Ver también la de Francisco de Torres.

²³ La cuenta del bastimento de la fortaleza de Coca, con los pagos a los escopeteros y los artilleros, en ARCHV. Pleitos Civiles, Alonso Rodríguez (D), caja 107, 2, 2.ª pieza (disponible en <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/184813>).

²⁴ ARCHV. Pleitos Civiles, Zarandona y Walls (Olv), caja 902, 3, declaración de Francisco Cabaco.

²⁵ ARCHV. Pleitos Civiles, Moreno (F), caja 1529, 1, declaración de Juan de Ávila, vecino de Ávila.

²⁶ ARCHV. Pleitos Civiles, Zarandona y Walls (Olv), caja 581, 1.

²⁷ ARCHV. Pleitos Civiles, Moreno (F), caja 1528, 2 y 1529, 1, con las cuentas de los salarios de los comuneros llegados desde Ávila.

²⁸ ARCHV. Pleitos Civiles, Varela (Olv), caja 188, 9, 2.ª pieza.

²⁹ “...Teniendo como tenía e poseya a la sazón el dicho conçejo [...] una casa con su abditorio que era del consystorio, e con su abdiencia en la plaça de la dicha villa, e por consyguiente teniendo un rollo en la dicha plaça, labrado de cal y ladrillo con su chapitel de oja de lata, los dichos adversos [...] demolieron e derrocaron la dicha casa e deshizieron el dicho abditorio e dieron con el dicho rollo en el suelo de tal manera que hizieron de daño al dicho conçejo [...] çient ducados de oro...”, ARCHV. Pleitos Civiles, Varela (Olv), caja 188, 9, 2.ª pieza.

³⁰ ARCHV. Pleitos Civiles, Zarandona y Walls (Olv), caja 902, 3, declaración de Alonso Gallego el Viejo.

³¹ ARCHV. Pleitos Civiles, Moreno (F), caja 1528, 2 y 1529, 1.

levadizo, unos cincuenta hombres avanzaron por el lado de la villa y se introdujeron hasta el primer recinto. Allí les hicieron frente los sitiados, principalmente un escopetero llamado Toribio Vadillo, según relatan algunos testigos presentes:

“...que vio quel dicho Torivio de Vadillo, como valiente hombre con su escopeta el día del conbate se metió en un cubo de la dicha fortaleza que está hasya la villa e con el serrano que le cargava las escopetas, e desde allí rindió a todos los que estavan en la barrera delante de sí, e mató çiertos dellos, e por su causa los enemigos se rretraxeron en un cubo cabe la puerta que llamavan de la puente, e allí salieron este testigo con la mayor parte de la gente questava en la fortaleza e los prendieron, e los metieron dentro de la dicha fortaleza en la torre del omenaje presos, e los desarmaron de sus armas, entre los quales yva el capitán Buytrago, vesino de Segovia, e a Pareja, alférez de la comunidad, e otro alferez su conpañero que no se acuerda como se llamava, e Bovadilla, el que se alçó en Medina del Campo por comunero, que fue el que después ahorcó el alcayde Gonçalo Vela porque avían muerto tan ynjustamente a Gil Nieto, rregidor de Medina del Campo, e con ellos hasta cantidad de veynte y tres hombres...”³².

Después de esta intentona el cerco se relajó un poco y hubo lugar para que entrasen ocho hombres, algunos de ellos escopeteros llegados desde Coca, y pólvora en la fortaleza³³. Casi un mes más se prolongó el sitio, hasta que el 6 de diciembre, el día siguiente a la toma de Tordesillas por los realistas, los comuneros abandonaron Alaejos³⁴. Se inició entonces la venganza en los bienes de los vecinos que habían apoyado el cerco. El alcaide de la fortaleza ordenó el derribo de las casas de los rebeldes³⁵, cuyos materiales se emplearon en reforzar el castillo, que seguía amenazado por cartas enviadas por los capitanes comuneros, que anunciaban una nueva asedio para después de la toma de Torrelobatón³⁶.

56

Finalmente las amenazas no se cumplieron y fue Antonio de Fonseca quien a su regreso pasó a reclamar los daños ocasionados. El 14 de octubre de 1523 el procurador de Fonseca presentaba la demanda contra los vecinos de Segovia, Ávila, Medina, Madrid y Valladolid que habían acudido al cerco. Se solicitaban 8000 ducados por los daños en la fortaleza y lo gastado en su defensa, así como 630 000 maravedís por las rentas no cobradas. Se nombró un juez de comisión que acudió a Segovia, Ávila, Medina y a sus tierras para recabar la información necesaria, el cual designó peritos para tasar los daños ocasionados en la fortaleza y contadores para calcular la cuantía de las rentas. Algunos maestros que tasaron los daños fueron propuestos por el actor, caso de los canteros, la mayoría de ellos estantes en Toro, donde participaban en las obras del obispo Juan Rodríguez de Fonseca. Es el caso de Juan de Hoznayo, Juan de la Revilla y Alonso de Hornedo, todos estantes en Toro cuando en febrero de 1524 se les ordenó proceder a la valoración de los daños, quienes junto a Hortuño de Marquina, estante en Simancas, tasaron los desperfectos en la cantería del edificio en 1 011 000 maravedís. Los carpinteros y albañiles fueron Jácome Sánchez, vecino de Aldeanueva del Arzobispo, Cristóbal de Toro, de Fuentesauco, y maestre Luis de Castro, de Alaejos, que tasaron los desperfectos en 105 550 maravedís. Acudieron también los cerrajeros Andrés López y Lucas López, ambos de Medina del Campo, junto a Andrés de Benavente, quienes calcularon el daño sufrido por la reja grande de la sala rica, que se podía reparar, la reja de la torre del homenaje de hacia la villa,

³² ARCHV. Pleitos Civiles, Alonso Rodríguez (D), caja 109, 1, declaración de García Álvarez en una pieza correspondiente al pleito de Toribio de Vadillo con los hijos de Antonio de Fonseca (disponible en <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/184819>).

³³ ARCHV. Pleitos Civiles, Moreno (F), caja 1529, declaración de Urbán de Umaña.

³⁴ ARCHV. Pleitos Civiles, Moreno (F), caja 1529, 1, declaración de Diego Alonso.

³⁵ ARCHV. Pleitos Civiles, Zarandona y Walls (Olv), caja 902, 3, testimonio de Diego de la Peña.

³⁶ ARCHV. Pleitos Civiles, Moreno (F), caja 1529, 1, 8.ª pregunta de la probanza de Antonio de Fonseca.

que había que sustituir, la “reja que estaba sobre la puerta del hierro”, que hubo también que sustituir, y otras dos rejas en los dos cubos dañados, descontado el hierro que se podría reaprovechar, en 6.600 maravedís. Los pintores fueron llamados desde Medina del Campo. Acudieron Pedro Macías y Agustín López, quienes valoraron los daños de la siguiente manera:

“Primeramente hallaron que estaba hecho de daño en la dicha sala rica, en lo que toca a la pintura de oro e azul e colores e manos, tres mill maravedís.

Que cayeron de la dicha sala dos rrazimos de mocárvez que están quebrados, que mereçen de costa de oro e manos e azul diez mil maravedís.

Que mereçe e vale la pintura que tenía el cubo de la cara de la villa que derrocaron mill e quinientos maravedís

E una sala que está a par del escalera prinçipal faltan dos calles de tablas pintadas que derrocaron, que mereçe a pintar como estaba dos ducados de oro”³⁷.

Los culpables convocaron a sus propios peritos, que rebajaron considerablemente las indemnizaciones. En ese tira y afloja de valoraciones participó Juan de Álava, que computó los daños realizados en la cantería de la fortaleza en sólo 1.600 ducados³⁸. Finalmente el 25 de mayo de 1524 el juez de comisión dictó una sentencia que moderaba lo reclamado por Fonseca y acrecentaba lo confesado por los comuneros. La condena ascendió al pago de 3100 ducados por los desperfectos del castillo, 634 por lo gastado en su defensa y 295 436 maravedís por las rentas no cobradas durante los meses que duró la guerra. La sentencia fue apelada por los comuneros a la Chancillería, con la presentación de nuevas probanzas y peritajes. Finalmente, en 1528, el alto tribunal vallisoletano rebajó considerablemente todos los conceptos: los daños en la fortaleza se estimaron en 900 000 maravedís (2400 ducados), los gastos durante la defensa en 100 000 y no se consideró una compensación por las rentas no cobradas³⁹.

En la actualidad prácticamente nada se conserva de la fortaleza, reducida a un montón de escombros ocultos entre la maleza. Hace años se iniciaron unos trabajos arqueológicos, después abandonados a causa de las dificultades económicas, que sacaron a la luz algunos elementos y permitieron descubrir parte de la nueva barrera abaluartada comenzada por Antonio de Fonseca con las indemnizaciones cobradas a los comuneros.

³⁷ Todas las tasaciones, en ARCHV. Pleitos Civiles, Moreno (F), caja 1529, 1, 2.º pieza.

³⁸ *...mas de quanto oyó desir a Juan Dalva, cantero, vecino de Salamanca, que vino a ver la dicha fortaleza, que por seysçientasmill maravedís lo haría, y esto en lo que toca a la obra de cantería.* ARCHV. Pleitos Civiles, Moreno (F), caja 1529, 1, declaración Urbán de Umaña en una probanza de Antonio de Fonseca de 1524.

³⁹ ARCHV. Registro de Ejecutorias, caja 575, 43 (disponible en <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/5698490>).